



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 MAR 2017

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Oscar Alberto GONZALEZ D.N.I. N° 13.946.228, en representación del medio denominado "EL SUREÑO"; Y

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto la publicación de reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias, en función a las órdenes de publicidad que se le notificarán oportunamente, en el medio denominado EL SUREÑO, de la ciudad de Ushuaia.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000) mensuales, desde el momento de su aprobación y hasta el día 31 de Diciembre 2017.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

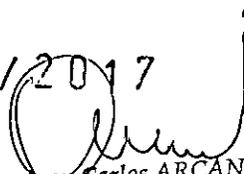
**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Oscar Alberto GONZALEZ D.N.I. N° 13.946.228, en representación del medio denominado "EL SUREÑO"; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000) mensuales, desde el momento de su aprobación y hasta el día 31 de Diciembre 2017.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 143/2017**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son parte integrante del territorio argentino"*

